

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2025 DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA I A ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA CRISOL FORMAS (CRISOL-FOR+).

Mediante el Decreto 40/2024, de 7 de mayo, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa Crisol-Formas (Crisol-For +) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de proyectos de la Línea I del Programa Crisol Formas (Crisol-For +), en adelante Decreto 40/2024, de 7 de mayo.

El Programa de Crecimiento e Inserción Sociolaboral (CRISOL) promovido por la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, se centra en la detección de personas en situación de riesgo y/o exclusión social en las zonas desfavorecidas de las siete ciudades con población superior a los 20.000 habitantes (Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia, Don Benito, Almendralejo y Villanueva de la Serena), el diseño y desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral, así como el acompañamiento y seguimiento de cada uno de ellos durante todo el desarrollo del programa, que se ejecuta a través de las entidades locales.

Los itinerarios integrados y personalizados de inserción social y laboral incluirán la derivación, seguimiento y evaluación de la participación de las personas en los proyectos de formación en alternancia con el empleo desarrollados o financiados en el marco del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+) gestionado por la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Por otro lado, resulta preciso poner en conocimiento de las empresas y entidades interesadas la reciente introducción y modificación del apartado 3 bis del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de aplicación a esta convocatoria, que contempla un requisito relacionado con la lucha contra la morosidad para el acceso a la condición de beneficiario de subvenciones por importe superior a 30.000 euros y cuando el solicitante sea persona física o jurídica con ánimo de lucro, distinta de una entidad de derecho público, que están sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La gestión de estas ayudas será telemática, la solicitud se presentará a través del punto de acceso general electrónico de los servicios y trámites, las personas solicitantes y/o sus representantes se identificarán mediante certificado digital y las comunicaciones entre las entidades que soliciten las ayudas y el órgano gestor se realizarán a través de medios electrónicos.

En el Capítulo III del citado Decreto 40/2024 se establecen las disposiciones específicas sobre las subvenciones a entidades promotoras del Programa Crisol-Formas (Crisol-For+), recogiendo que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, por



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/29

Resolución del titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de empleo, mediante convocatoria periódica y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. No obstante, la competencia se encuentra delegada en el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, mediante Resolución de 14 de septiembre de 2023, de la Secretaría General (DOE nº 180, de 19 de septiembre).

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 22 de abril de 2025, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Objeto.

Se apruebe la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 de la “Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)” previstas en el Capítulo I y Capítulo III del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol- For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras (D.O.E. número 105 de 31 de mayo)

Segundo. Importe de la convocatoria.

El importe global de esta convocatoria es de 3.900.000 euros, de los cuales 3.510.000 euros corresponden al ejercicio 2025 y 390.000 euros al ejercicio 2026, con cargo a los créditos del Servicio Extremeño Público de Empleo en el siguiente código presupuestario: 20230070, “Crisol Formación”, fuente de financiación FS, por un importe total 3.900.000,00 euros, con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2025	140130000 G/242B/47000 FS21422H02 20230070	668.572,00 euros
2025	140130000 G/242B/48000 FS21422H02 20230070	2.841.428,00 euros

AÑO	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	140130000 G/242B/47000 FS21422H02 20230070	74.286,00 euros
2026	140130000 G/242B/48000 FS21422H02 20230070	315.714,00 euros



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/29



El importe de la convocatoria con cargo a este proyecto de gasto está cofinanciada en un porcentaje del 85 % por el Fondo Social Europeo + con cargo al Programa Extremadura FSE + 2021-2027, Objetivo político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", dentro de la prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", Objetivo específico 4.8 "Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los colectivos desfavorecidos", medida 2.H.2 "Programa de formación en alternancia con el empleo crisol formación. Línea II".

De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

Tercero. Entidades beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias las entidades privadas con personalidad jurídica propia que tengan entres sus fines u objeto social la promoción de empleo o la inserción sociolaboral y la formación, disponibilidad para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública o interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la localidad del proyecto y presenten memoria- proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 23 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo.

Las entidades beneficiarias deberán estar radicadas en Extremadura, entendiéndose por tal tener domicilio, sede social o al menos algún centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias, las Entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A efectos de acreditar el cumplimiento de los citados extremos, las entidades solicitantes efectuarán declaración responsable, dirigida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, que se incluirá en la solicitud de subvención.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para subvenciones por importe superior a 30.000 euros y cuando el solicitante sea persona física o jurídica con ánimo de lucro, distinta de una entidad de derecho público, sujeta a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para obtener la



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/29





condición de beneficiaria de la subvención deberá acreditar que cumple los plazos de pago establecidos en la citada Ley.

Se entenderá cumplido este requisito cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas (90 % de facturas pagadas sobre el total de pagos a proveedores, durante el ejercicio anterior, en un plazo inferior al máximo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre).

Este requisito se acreditará mediante la siguiente documentación:

– En el supuesto de que, de acuerdo con la normativa contable, la empresa o entidad solicitante pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la certificación prevista en el apartado a) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, según el modelo facilitado en el Anexo V de esta resolución.

– En el supuesto de que, según la normativa contable, la empresa o entidad solicitante no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante la documentación a que hace referencia el apartado b) del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, esto es, certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, con el contenido exigido en el número 1.º de dicho apartado o bien, en caso de no ser posible la emisión de tal certificado, Informe de Procedimientos Acordados, en los términos previstos en el número 2.º de dicho apartado y en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

En el caso de que se prescinda del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la acreditación se efectuará en el plazo de 10 días desde la notificación del requerimiento dirigido al efecto por el Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo previo a la resolución de concesión.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

Cuarto. Condiciones de proyectos.

1. En virtud del artículo 14.4 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, el número de participantes por proyecto será de 15.



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/29



2. Cuando el itinerario formativo del proyecto vaya dirigido a la obtención por las personas participantes de certificados profesionales, se deberá indicar en la solicitud de qué certificado o certificados se trata y la entidad promotora deberá estar acreditada e inscrita para ello en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura u registros de carácter similar de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado o solicitar su acreditación con anterioridad a la finalización del plazo establecido para presentar la solicitud de subvención para el desarrollo del proyecto en la presente convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

3. El trabajo efectivo consistirá en actividades de utilidad pública o interés social para las siguientes zonas del municipio donde se actúa con el Programa CRISOL:

- Badajoz: Suerte de Saavedra, Zona Centro y Margen Derecha del Río Guadiana.
- Cáceres: Aldea Moret.
- Mérida: Margen Izquierda Río Guadiana y Juan Canet.
- Plasencia: La Data y San Lázaro-San Miguel.
- Don Benito: El Noke y La Piedad.
- Villanueva de la Serena: Plaza de Salamanca.
- Almendralejo: Viviendas de Promoción Pública.

Quinto. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo.

2. De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de valoración que se indican en el apartado siguiente.

Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

3. Las solicitudes que no accedan a la subvención por falta de crédito, quedarán en lista de espera, para los casos en que se produzcan nuevas disponibilidades presupuestarias por renuncias a la subvención, incumplimiento del plazo de inicio o cualquier otra causa que impida o retrase la ejecución de los proyectos aprobados. En estos supuestos se le podrá otorgar la subvención solicitada siempre y cuando se haya liberado crédito suficiente para atender, al menos, a la primera de las solicitudes de la lista de espera.

Seis. Criterios de valoración



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/29

Se aplicarán los criterios valoración establecidos en el artículo 37 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo a las solicitudes cuyos proyectos sean considerados viables de conformidad con el artículo 23 del mismo decreto.

a) Experiencia de la entidad promotora en la ejecución de programas de formación para el empleo. Se deberán entregar los documentos del organismo oficial correspondiente donde queden acreditados los siguientes aspectos: año y duración de cada programa y las actuaciones llevadas a cabo referentes a orientación, formación e inserción. Sólo se valorarán los programas que contemplen las tres actuaciones: orientación, formación e inserción.

Se otorgará un punto por cada año de experiencia en programas que contemplen las tres actuaciones referenciadas en el párrafo anterior, hasta un máximo de 10 puntos. Se considerará un año de experiencia cuando en un año natural el programa o los programas sumen, al menos, seis meses de duración.

b) Áreas de actividad de actuación prioritarias objeto del proyecto: mejora y revaloración de espacios públicos, rehabilitación de patrimonio, hostelería y turismo, servicios socioculturales y a la comunidad, comercio, energías renovables. 10 puntos.

c) Itinerario formativo con certificados profesionales completos de nivel de cualificación 1: 5 puntos.

d) Cooperación y coordinación con otros agentes del territorio. Se valorará la cooperación y coordinación con otros agentes del territorio: instituciones educativas, entidades asociativas y sociales, sectores empresariales, organizaciones sindicales más representativas y órganos de participación. El programa deberá adecuarse a un modelo de cooperación en el territorio con la participación y el apoyo de estos agentes, que tendrán que formalizar en un escrito dicho apoyo, los términos en que se establece la cooperación y los compromisos reales que asumen. Este apartado tendrá un peso máximo de 10 puntos. Se otorgará un punto por cada agente del territorio.

e) Compromisos de contratación de personas participantes con posterioridad a la finalización de la segunda etapa del proyecto, hasta 10 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla:

Nº COMPROMISOS DE CONTRATACIÓN	UN/A PARTICIPANTE	DOS PARTICIPANTES	TRES PARTICIPANTES	CUATRO PARTICIPANTES	CINCO O MAS PARTICIPANTES
Nº PUNTOS	1 PUNTO	2 PUNTOS	5 PUNTOS	7 PUNTOS	10 PUNTOS

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el Anexo III de la resolución de convocatoria.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados en



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYRMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/29



la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración del contrato será como mínimo de 6 meses. La modalidad contractual entre la empresa o entidad y la persona participante podrá ser cualquiera de las recogidas en el ordenamiento jurídico vigente para las que se cumplan los requisitos y las retribuciones salariales mínimas serán las del salario mínimo interprofesional o las del convenio colectivo de aplicación.

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que tengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el orden recogido en este artículo y si persiste el empate, se efectuará el desempate a favor de la entidad con menor número de solicitudes propuestas para aprobar.

Séptimo. Solicitudes y documentación.

1. El plazo para presentar solicitudes será de un mes, a computar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

2. La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento, se efectuará a través del punto de acceso general electrónico www.juntaex.es/w/5874, dentro de la ficha correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud, en la forma establecida en los artículos 4 y 34 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo.

3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación en formato electrónico:

a. Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como Anexo I-Bis de la resolución de convocatoria, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados profesionales, y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.

b. Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas para cumplir lo establecido en el artículo 22 del citado decreto, cumplimentando el modelo recogido en el Anexo II de la resolución de convocatoria.

c. Documentación identificativa de la personalidad de la solicitante y acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación (PDF).



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/29



- d. Acreditación que implique entre sus fines u objeto social la promoción de empleo de la entidad promotora o la inserción sociolaboral y la formación.
- e. Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- f. Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, original o copia de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- g. Original o copia de la documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:
- a) Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
 - b) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
 - c) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.
- h. Documentos del organismo oficial correspondiente para acreditar la experiencia previa en programas públicos de alternancia con el empleo, en su caso.
- i. En su caso, compromiso de participación y colaboración con otros agentes del territorio. Anexo III de la resolución de convocatoria.
- j. En su caso, compromiso de contratación posterior a la finalización del proyecto a efectos de valoración, según Anexo IV.
4. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán de las medidas para que la usuaria resulte informada de esta circunstancia.

En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor de la ayuda mediante resolución publicada en la sede electrónica podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

5. Los impresos normalizados de los Anexos I bis, II y IV deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática GETCOTEX, del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote> , para ser posteriormente firmados y presentados de conformidad con el punto 2 de este apartado.

Ocho. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión.



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/29



1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones de la presente convocatoria corresponderá a la Dirección General de Formación para el Empleo, a través del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, a quien competará realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuyo informe tendrá carácter vinculante y su composición será la siguiente:

- Presidencia: Directora General de Formación para el Empleo, o persona en quien delegue.
- Secretaría: Jefe de Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, o persona en quien delegue.
- Vocal: Jefe de Sección de Programas Mixtos de Formación y Empleo de Mérida.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad de las personas titulares, serán sustituidas por las personas asignadas a estos efectos.

Se levantará Acta de la Comisión de Valoración que será firmada por la persona que ejerza las funciones de Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, debiendo también recoger la declaración de ausencia de conflicto de intereses, por parte de sus componentes, indicando que no concurre conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento

3. La resolución de los procedimientos a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de 3 meses, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4. La notificación de los actos administrativos para la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizará mediante publicación en la sede electrónica del órgano concedente, surtiendo ésta todos los efectos de notificación practicada mediante comparecencia en Sede electrónica asociada según lo previsto por la Resolución de 16 de noviembre de 2023, del Consejero, por la que se crea la sede electrónica asociada a la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, de los interesados, entendiéndose practicadas desde el momento en que se produzca el acceso a su contenido.



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYRMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/29

Complementariamente a la notificación practicada por el sistema establecido en el párrafo anterior y únicamente con efectos informativos, la solicitante recibirá un aviso en la dirección de correo electrónico que conste en la solicitud de la ayuda, mediante el cual se le indicará que se ha producido una notificación a cuyo contenido podrá acceder a través del apartado habilitado a tal efecto en la web <https://tramites.juntaex.es>. No obstante, si transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación no se accede a su contenido, dicha notificación se entenderá rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dando por efectuado el trámite correspondiente y siguiéndose el procedimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 41.5 de la misma Ley.

Nueve. Eficacia y recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación y la del extracto a que se refiere el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>), de conformidad con de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

El Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

(P.D. Resolución de 14 de septiembre de 2023, DOE nº 180, de 19 de septiembre)

El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/29



CODIGO
CIP

P5874

ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)

JUNTA DE
EXTREMADURA



1. DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre

Domicilio

País	Provincia	Municipio	Cod.postal

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. núm

Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio/Domicilio extranjero

1.1. DATOS DE CONTACTO

Teléfono	Móvil	Correo electrónico

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

☐ Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica

Correo electrónico para avisos (SEDE
electrónica)

País	Provincia	Municipio	Cod.postal

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. núm

Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.	Complemento domicilio/Domicilio extranjero

3.-REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE	Primer apellido/Razón social	Segundo apellido	Nombre

Teléfono	Móvil	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

4. NÚMERO DE CUENTA EN ACTIVO EN EL SISTEMA DE ALTA DE TERCEROS POR EL QUE SOLICITA
COBRAR LA AYUDA*

Entidad Financiera:	Sucursal:
---------------------	-----------

IBAN

*Nota: Cuenta activa en la Tesorería General de la Junta de Extremadura. En caso de no tener activa ningún número de cuenta bancaria en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por favor, procede a su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en el Punto de Acceso General Electrónico: dentro de la ficha



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/29



CODIGO
CIP

P5874

ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)

JUNTA DE
EXTREMADURA



correspondiente al trámite desde donde se habilitará el acceso a la sede electrónica asociada para presentar la solicitud:
<https://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

5. REPRESENTANTE LEGAL

DATOS LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL

NIF/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre

Teléfono	CSV de los poderes notariales (1)	☐ Adjunta el poder de representación en formato pdf

(1) los poderes notariales con CSV están vigentes desde 5/06/2014, si son de fecha anterior deberá presentarlo como documento adjunto

6. SUBVENCIÓN SOLICITADA

SOLICITA, de acuerdo con el Decreto 40/2024, de 7 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+), la concesión de la SUBVENCIÓN de la Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)” por importe , para el desarrollo del siguiente proyecto

7. DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN:				
FECHAS PREVISTAS	PRIMERA ETAPA:	INICIO:	FIN:	
	SEGUNDA ETAPA:	INICIO:	FIN:	
(1) ESPECIALIDAD FORMATIVA:				Nº PARTICIPANTES
TOTAL				
(2) CERTIFICADO/S PROFESIONAL	ENTIDAD ACREDITADA		HA SOLICITADO ACREDITACIÓN	
	SÍ	No	SÍ	No
1.-				
2.-				



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/29



**CODIGO
CIP**

P5874

**ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**



- (1) La especialidad formativa debe coincidir con la denominación del módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE.
- (2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados profesional.

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA Y OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS
POR LA ENTIDAD SOLICITANTE**

La representación legal de la entidad que suscribe la presente solicitud,

DECLARA:

1. Que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
2. Que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)
 - ☐ No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
 - ☐ Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía	Estado tramitación *
			€	
			€	
			€	
			€	

*TRAMITACIÓN:S=SOLICITADA,C=CONCEDIDA,P=PAGADA

Asimismo, se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

3. Que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/29





requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

4. Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento referenciado, como participante en dicho proceso, declara estar informado que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que existe conflicto de intereses «cuando los agentes financieros y demás personas que participan en la ejecución del presupuesto tanto de forma directa, indirecta y compartida, así como en la gestión, incluidos los actos preparatorios, la auditoría o el control, vean comprometido el ejercicio imparcial y objetivo de sus funciones por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal», que con la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés y que se compromete a poner en conocimiento del órgano concedente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso y que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

9. COMPROBACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

9.1 VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL SOLICITANTE

La Administración competente de la tramitación de este procedimiento que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la potestad de verificación de los datos personales de la persona que ostente la representación legal en el caso en que la entidad solicitante sea una persona jurídica, manifestados en esta solicitud en virtud de la Disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

9.2 OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ÓRGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS (SOLO RELLENAR CUANDO LA ENTIDAD SE OPONGA A QUE EL ÓRGANO GESTOR REALICE LA CONSULTA DE OFICIO)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Formación para el Empleo



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/29



**CODIGO
CIP**

P5874

**ANEXO I
SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS /
SUBVENCIONES
Línea I. Subvenciones a entidades promotoras de
los proyectos del Programa CRISOL-FORMAS
(CRISOL-FOR+)**

**JUNTA DE
EXTREMADURA**



efectúe dicha comprobación, deberá ejercitar la oposición por tratamiento concreto y en base a motivos derivados de su situación personal, quedando condicionada la tramitación del procedimiento a la aportación, por su parte, de la documentación actualizada que acredita el cumplimiento de los requisitos.

La representación legal de la entidad solicitante, que presenta y firma esta solicitud:

- ☐ Se opone a que el SEXPE solicite y recabe los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los motivos derivados de mi situación personal: (Especificar motivo a continuación)

Aportando los certificados o información a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- ☐ Se opone a que el SEXPE solicite y recabe el documento que acredite el poder de representación ante la Administración, por los motivos derivados de mi situación personal: (Especificar motivo a continuación)

Aportando el documento que acredite el poder de representación ante la Administración.

9.3 AUTORIZACIÓN A LA CONSULTA DE DATOS Y DOCUMENTACIÓN (DEBE COMPLETARSE UNA DE LAS DOS CASILLAS) (SI NO AUTORIZA LA CONSULTA, LA ENTIDAD DEBE APORTAR CERTIFICADO ORIGINAL)

- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

- ☐ NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

Aporta certificado expedido por la AEAT que acredite que está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.

- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- ☐ NO Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los certificados o información de que la solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Aportando certificados a emitir por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- ☐ Autoriza a que desde el SEXPE se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/29



- ☐ NO Autoriza a que, desde el SEXPE, se solicite y recabe los datos que acrediten que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
Aportando certificados que acreditan que la solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

10 DOCUMENTACIÓN

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- a) Memoria/Proyecto, cumplimentado según modelo que se establece como Anexo I-Bis, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación, en el caso de que no sea formación conducente a certificados profesionales, y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
- b) Compromiso de contratación laboral del alumnado trabajador formado durante la segunda etapa. Anexo II
- c) Documentación identificativa de la personalidad de la solicitante y acreditación de la representación legal de la entidad solicitante, mediante poder suficiente, en el caso de que se oponga a su obtención marcando la casilla correspondiente en el anexo de solicitud. Cuando la entidad no se oponga a su consulta, para la comprobación de oficio del documento de representación legal por el órgano gestor, la entidad deberá indicar el Código Seguro de Verificación (CSV) en el anexo de solicitud. En caso de no aportar dicho código, la entidad deberá aportar el documento de representación (pdf).
- d) Acreditación que implique entre sus fines u objeto social la promoción de empleo de la entidad promotora o la inserción sociolaboral y la formación.
- e) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- f) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objeto/s de actuación y de la disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- g) Documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos mediante la aportación de original o copia:

1.- Estudios técnicos obligatorios para la ejecución.

2.- Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.

3.- Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención.
- h) Certificados expedidos por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Agencia Tributaria y Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones con las mismas, en el caso de que en la solicitud se haya opuesto o no haya autorizado a que el órgano gestor lo recabe de oficio
- i) En su caso, documentos del organismo oficial correspondiente para acreditar la experiencia previa en programas públicos de alternancia con el empleo.
- j) En su caso, compromiso de participación y colaboración con otros agentes del territorio. Anexo III
- k) En su caso, compromiso de contratación posterior a la finalización del proyecto a efectos de valoración. Anexo IV

11. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/29

Documento de que se trata	Nº Expediente	Órgano ante el que se presentó	Fecha de presentación

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de subvenciones del Programa Crisol-Formas (Crisol-For+).
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	- Cumplimiento de una obligación legal, - Misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal juntaex).
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es)
Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.juntaex.es , así como en el Anexo VI de esta resolución	



ANEXO I-BIS

MEMORIA/PROYECTO

☐ **PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol-For+)**

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

1.1-DATOS ENTIDAD PROMOTORA							
DENOMINACIÓN:							N.I.F.
REPRESENTANTE:							N.I.F.
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:					Nº	C.P.
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			
Nº TELÉFONO:			Nº FAX:			CORREO @:	
PERSONA DE CONTACTO:				CARGO:			Nº TELÉFONO:
1.2-CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO							
DENOMINACIÓN:							
LOCALIDAD						Nº PARTICIPANTES	
(1)ESPECIALIDAD FORMATIVA							Nº ALUMNOS/AS
1.-							
PROYECTO FORMATIVO VINCULADO A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO PROFESIONAL						SI	NO
(2) CERTIFICADO/S PROFESIONAL	ENTIDAD ACREDITADA	SI	NO	SOLICITADA ACREDITACIÓN	SI	NO	
CP:							
CP:							
CP:							
(1) La especialidad formativa debe coincidir con la denominación del módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE.							
(2) Rellenar en el caso en el que el itinerario formativo esté vinculado a la obtención de certificados profesional.							
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:							
1.-							
2.-							
3.-							

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:

2.1- PERFIL DE LOS/LAS DESTINATARIOS/AS FINALES DEL PROYECTO	
ESPECIALIDAD 1:	
COLECTIVO :	
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:	
NOTA: Los requisitos de acceso estarán supeditados a lo establecido en los certificado/s profesional.	

2.2- OBRAS O SERVICIOS A EFECTUAR	
1 OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: ☐ Memoria valorada ☐ Proyecto básico ☐ Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: ☐ Sí ☐ No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
USO O DESTINO PREVISTO:	



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYRMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/29



2 OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: ☐ Memoria valorada ☐ Proyecto básico ☐ Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: ☐ Sí ☐ No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD:
USO O DESTINO PREVISTO:	

NOTA: La Memoria Valorada, el Proyecto Básico o el Proyecto de Ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos. Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.

3.- PLAN DE FORMACIÓN:

3.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN
ESPECIALIDAD : FAMILIA PROFESIONAL:..... CERTIFICADO PROFESIONAL:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN). CUALIFICACIÓN PROFESIONAL/ESTANDAR DE COMPETENCIA(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN). ESPECIALIDAD CATÁLOGO SEPE.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN). OTROS:..... MÓDULOS: (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA). - - La especialidad formativa debe coincidir con el módulo formativo, del Certificado profesional, de la cualificación profesional o la especialidad del Catálogo de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE.

3.2- FORMACIÓN OCUPACIONAL: ITINERARIOS MODULARES												
ESPECIALIDAD : FAMILIA PROFESIONAL: CERTIFICADO PROFESIONAL, CUALIFICACIÓN O PROGRAMA FORMATIVO: MÓDULO 1: CÓDIGO: HORAS: OBJETIVOS UNIDAD FORMATIVA 1: CÓDIGO: HORAS CONTENIDOS TEÓRICO PRÁCTICOS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>UNIDADES OBRA, RESULTADOS/SERVICIOS</th> <th>HORAS</th> <th>UNIDADES (M² USUARIOS)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	UNIDADES OBRA, RESULTADOS/SERVICIOS	HORAS	UNIDADES (M ² USUARIOS)									
UNIDADES OBRA, RESULTADOS/SERVICIOS	HORAS	UNIDADES (M ² USUARIOS)										

NOTA: Se desarrollarán para la ESPECIALIDAD. Los contenidos de la formación de los programas mencionados en el apartado anterior estarán vinculados a la oferta formativa de las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad de la especialidad relacionada con el oficio o puesto de trabajo previsto en el contrato laboral. De no tratarse de formación conducente a la obtención de certificado de profesionalidad, la formación estará constituida por los contenidos de los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o en su defecto, por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el Catálogo de Especialidades Formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, o por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Extremeño Público de Empleo.



Csv:	FDJEXLNBGWLAEEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/29



3.3- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	
ACCIONES FORMATIVAS:	
1.- MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
2.- MÓDULO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
3- MÓDULO DE COMPETENCIA DIGITAL	

3.4- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES		
ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:		HORAS:
OBJETIVOS:		
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:		ACTIVIDADES:
-		-
-		-
-		-
-		-
-		-

3.5- ACOMPAÑAMIENTO/TUTORIZACIÓN	
OBJETIVOS:	
ACTIVIDADES	HORAS:

4.-SEGUNDA ETAPA DE CONTRATACION EN EMPRESAS.

EMPRESA	NIF	LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE PARTICIPANTES A CONTRATAR

5.-COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON POSTERIORIDAD OBJETO DE VALORACIÓN.

EMPRESA	NIF	LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE PARTICIPANTES A CONTRATAR



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/29



6.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

6.1- ESTUDIO DE VIABILIDAD OCUPACIONAL

-
-
-
-

7.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

7.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y DE APOYO

LOCALIZACIÓN
DESPACHOS Y OFICINAS
SALA DE REUNIONES
ASEOS
OTROS

NOTA: Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas, en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.

7.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA

ESPECIALIDAD 1:

LOCALIZACIÓN
AULAS TEÓRICAS
TALLER
ALMACÉN
ASEOS
OTROS

Nota: Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas en el caso de proyectos con itinerario formativo no conducente a certificados de profesionalidad.

7.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE CADA ESPECIALIDAD (1)

ESPECIALIDAD:	DISPONIBLE (2)

(1) A rellenar en el caso de Proyectos con itinerario formativo no conducente a la obtención de certificados profesional

(2) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto

7.4- RECURSOS HUMANOS



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/29



NOTA: Desglosar los puestos, las funciones a desarrollar por cada uno de ellos, el perfil profesional y las condiciones de contratación (ver artículo 22, Decreto 40/2024, de 7 de mayo de 2024)

8.- COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES DEL TERRITORIO

8.1 COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES DEL TERRITORIO	
AGENTE DEL TERRITORIO	COMPROMISOS QUE SE ASUMEN

9.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN:

9.1 FINANCIACION SUBVENCIÓN SEXPE		Nº CONTRATOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
MÓDULO A*	COORDINADOR		
	DOCENTE		
	PERSONAL TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO		
	SUBTOTAL		
MÓDULO B	25 % Módulo A		
MÓDULO COSTES SALARIALES Y SS ALUMNADO/TRABAJADOR	75 % SMI MÁS UNA PAGA EXTRA Y LAS COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL EMPLEADOR		
MÓDULO DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO*	PERSONAL TÉCNICO		
TOTAL			
* Módulo A: Coordinador/a: 18.106,21 euros; Docente y técnico de acompañamiento: 17.100,26 euros.			
* Módulo de Acompañamiento y Seguimiento: 7.933,11 euros			

9.2- PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	INGRESOS
ENTIDAD PROMOTORA	
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO	
OTRAS ENTIDADES	
TOTALES	



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/29



ANEXO II

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN LABORAL DURANTE LA SEGUNDA ETAPA

PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol-For+)

La empresa _____, con
N.I.F.: _____, con domicilio a efecto de notificaciones, en
_____ de _____ C.P.: _____
_____, y Sede Social en _____
_____ de _____ C.P.: _____
_____, representada legalmente por D./Dña.
_____, con D.N.I.: _____
_____, en calidad de _____, y actividad económica en el
epígrafe _____ de conformidad con _____ (1).

Conforme a lo establecido en el Decreto 40/2024 de 7 de mayo, por la que aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) a realizar por la entidad....., con N.I.F.:....., solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado Decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se comprometo responsablemente a la contratación, en los quince días naturales posteriores a la finalización de la primera etapa del mencionado proyecto, de..... (2) alumnos/as participantes que finalicen con evaluación positiva en la ocupación de..... (3), mediante contrato..... (4), y por una duración de TRES meses a jornada COMPLETA, en el CENTRO DE TRABAJO situado en la localidad de _____ obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.*
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación e instrucción de las subvenciones destinadas a entidades promotoras del Programa Crisol Formas (Crisol-For+).*
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)*
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.*
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.*
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.*

La información adicional y detallada sobre protección de Datos puede consultarse en <https://juntaex.es/>, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

Y para que conste expido la presente en, de.....de 20.....



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/29



El/la Representante legal de la empresa

Fdo.: (Firma y sello)

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE.

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. (2) Número de alumnos/as participantes. (3) Ocupación relacionada con la especialidad formativa, no la categoría profesional (4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.),



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/29



ANEXO III

COMPROMISO PARTICIPACIÓN/COLABORACIÓN DE LOS AGENTES DEL TERRITORIO

PROGRAMA CRISOL-FORMAS (Crisol-For+)

D./Dña. _____, con D.N.I. _____ en
representación de la entidad _____, con
NIF _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) a realizar por la
entidad _____, con
N.I.F.: _____, solicitante de subvención al amparo de lo establecido en el
Decreto 40/2024, de 7 de mayo.

2.- Que dicha entidad cooperará y participará en el Programa precitado según los términos y
compromisos que se describen a continuación:

a.- _____

b.- _____

c.- _____

Y para que conste expido la presente en,de.....de 202.....

Fdo.....



Csv:	FDJEXLNBGWLAE DRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/29



ANEXO IV

COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON POSTERIORIDAD OBJETO DE VALORACIÓN

PROGRAMA CRISOL-FORMAS (CRISOL-FOR+)

La empresa/entidad _____, con N.I.F.: _____, con domicilio a efecto de notificaciones, en _____ de _____ C.P.: _____, y Sede Social de _____ en _____ C.P.: _____, representada legalmente por _____ D./Dña. _____, con D.N.I.: _____, en calidad de _____, y actividad económica en el epígrafe _____ de conformidad con _____ (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Decreto 40/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1.- Que conoce el proyecto del Programa CRISOL-FORMAS (Crisol-For+) "_____". a realizar por la entidad _____, con N.I.F.: _____, solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado Decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de _____ (2) alumnos/as participantes en la ocupación de _____ (3), mediante contrato _____ (4), y por una duración de al menos SEIS meses a jornada COMPLETA, obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital-Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la gestión de las subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Crisol Formas (Crisol-For+).
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD)
- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, supresión, limitación del tratamiento y oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.

La Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos puede consultarse en <https://www.juntaex.es/>, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.

En _____, a _____, de _____, de _____
El/la Representante legal de la Entidad
Fdo.:

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SEXPE

(1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.(2) Número de alumnos/as participantes. (3) Ocupación relacionada con la especialidad formativa, no la categoría profesional(4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.)



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo	Página	26/29
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D./D^a....., con
NIF/NIE..... en representación de la entidad
....., con NIF/CIF número
.....,

La representación se ostenta en virtud de..... (indicar el documento o acto por el que se otorga la facultad de representación) De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en base al artículo 69 sobre declaración responsable y comunicación, de la Ley 39/2015 LPACAP y siendo (denominación de la entidad solicitante) sujeto incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales,

DECLARA (marcar la opción que corresponda)

☐ Que.....
(denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, se encuentra dentro de los supuestos que le permiten presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y cumple con los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

O, en su caso,

☐ Que.....
(denominación de la entidad solicitante) de acuerdo con la normativa contable, no puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos legales de pago, lo cual acredita adjuntando a esta declaración Certificación del auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número de registro, en los términos previstos en el citado artículo 13.3 bis.

NOTA: En caso de marcar la segunda opción se deberá aportar obligatoriamente la correspondiente certificación del auditor. De no hacerlo, se considerará que la empresa no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

En a ... de de (Firma del solicitante o del representante de la entidad)



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/29



ANEXO VI

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital - Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Avda. Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800, Mérida Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la concesión de subvenciones del Programa Crisol-Formas (Cris-For+).
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	1.- RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento". Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo 2.- RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento".
PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán los datos recogidos en virtud de las disposiciones legales durante el tiempo necesario para el cumplimiento del fin para el cual fueron recogidos y en su caso por el tiempo necesario para atender a las responsabilidades derivadas de su tratamiento ante los órganos administrativos o jurisdiccionales competentes.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura (DOE, Portal de Subvenciones, Portal juntaex)
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, podrán ejercerse a través del Portal juntaex.es de la Junta de Extremadura o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).
PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados.
MÁS INFORMACIÓN	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/29



	sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: https://www.juntaex.es/documents/77055/621090/SGPSI_IN_01.00_RAT_Ecom%C3%ADa%2C+Empleo+y+Transformaci%C3%B3n+Digital.pdf/8257e88c-32cd-1549-31de-e208814b69fa?t=1704371729907 Hay más información adicional, disponible en el Portal Juntaex.es https://www.juntaex.es, en concreto dentro de la ficha informativa del procedimiento correspondiente.
--	--



Csv:	FDJEXLNBGWLAEDRD98ZYURMP3NR427	Fecha	24/04/2025 10:43:53
Firmado Por	NICOLAS MACIAS MANZANEDO - El Secretario Gral Serv Ext. Pco Empleo		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/29

